

Informe especial sobre la creación de un Programa Nacional de Atención a Mujeres privadas de libertad con hijos a su cargo

Abril de 2017

Resumen ejecutivo

El traslado de la unidad penitenciaria “El Molino”, antes ubicado en la zona de Paso Molino, donde se alojaban mujeres privadas de libertad con sus hijos, hacia la planta baja del Centro Metropolitano de Mujeres (Colón), fue muy debatido en 2015 y finalmente efectivizado en 2016. Las autoridades dijeron que el mismo sería “transitorio”, hasta contar con un lugar de mejores condiciones. El presente documento refiere a la importancia de contar con centros especializados que tengan la capacidad de cobijar la crianza de niños chicos y permitir la rehabilitación de las madres a cargo de ellos. Señala que la atención de niños y madres requiere instituciones de doble propósito: “criar y rehabilitar”. Y recomienda avanzar urgentemente en la implementación de un Programa Nacional de Atención a Mujeres Privadas de libertad con hijos a su cargo. El eje del planteo es contar con un conjunto de pequeños centros, acordes a diversos perfiles y características, con capacidad para unas 8 mujeres, con fuertes soportes técnicos y aptos para generar un clima interno apto para el cuidado de los niños y la preparación educativa y laboral de sus madres. Lo anterior requiere la presencia activa de las áreas centrales de la matriz de protección social: el Instituto del Niño y Adolescente, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Desarrollo Social, junto a instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil. También se plantea que ese Programa deberá favorecer y apoyar las medidas de prisión domiciliaria para las mujeres con hijos, aportando programas socioeducativos que estimulen y den confianza a los operadores de justicia para optar por ese tipo de medidas. Se desaconseja que la actual unidad de mujeres con hijos siga funcionando junto a una macro institución penal y aumentando su población atendida en ese mismo lugar, pues eso compromete las posibilidades tanto de una buena crianza de los niños como de la rehabilitación de sus madres.

I ANTECEDENTES

1.- El traslado del establecimiento penitenciario para madres con hijos menores a su cargo, más conocida como “El Molino”, desde su ubicación originaria hacia la planta baja de la Unidad No. 5 (Centro Metropolitano Femenino, Colón), dio lugar en el año 2015 a un intenso debate. “El Molino” había sido inaugurado en 2010 y había coincidencia que era una buena respuesta a un viejo problema pendiente: la atención a mujeres presas que tenían con ellas a hijos pequeños. La nueva unidad permitía tener un espacio especializado capaz de aliviar el peso carcelario que antes tenía una cárcel de mujeres no preparada para albergar menores de edad. Una vez que las autoridades plantearon su voluntad de trasladar el centro a otro lugar, la discusión se instaló. Diversas instituciones públicas dieron a conocer, formal o informalmente, su parecer sobre el tema. Había coincidencia en que en aquella casona de Paso Molino se había desarrollado un programa que debía ser conservado en sus características asistenciales esenciales. Era incierto que eso fuera posible si el traslado se hacía a un lugar inadecuado. El intercambio de opiniones fue intenso.

II EL TRASLADO DE “EL MOLINO”: FIN DE UNA EXPERIENCIA

2.- Como dicho antes, el centro “El Molino” había logrado desarrollar un positivo plan de actividades para las mujeres allí internadas y para sus hijos, contando para ello con el apoyo de grupos de vecinos, organizaciones no gubernamentales y varias entidades estatales. Estas actividades lograron crear **un buen clima de convivencia y participación de las internas en sus asuntos cotidianos**, en un centro chico e integrado al barrio, que pese a su seguridad perimetral, puertas adentro tenía varios espacios amigables para los niños e instancias que permitían un contexto de crianza positivo.

3.- Razones diversas llevaron a las autoridades a decidir el traslado de esa unidad cuyo edificio no era propiedad del Estado. Se apuntaron argumentos arquitectónicos, operativos y financieros, ya que el costo de alquiler se entendió llegaría a niveles demasiado elevados para las características del inmueble. Diversas organizaciones y

expertos en el tema expresaron que no era conveniente trasladar esa experiencia al nuevo lugar por el que se había optado –la planta baja de la Unidad No. 5, el Centro Metropolitano Femenino, la nueva cárcel de mujeres, ubicada en Colón- , indicando que más allá de la locación que se eligiera lo importante era conservar –y aún desarrollar- el clima educativo y socializador que se había logrado en “El Molino”.

4.- Por nuestra parte, presentamos en diciembre de 2015 al Parlamento Nacional y a las autoridades respectivas, un Informe Especial sobre el tema, en el cual señalamos **que la medida nos parecía inconveniente**, ya que para preservar el programa de “El Molino”- que consideramos una muy buena práctica- se requería algo realmente autónomo y utilizar la planta baja de un centro de grandes dimensiones (como era la Unidad No. 5- Centro Metropolitano Femenino de Colón) que tenía otra lógica funcional y simbólica.

5.- Para fundamentar nuestra oposición a ese traslado señalamos en ese documento que, entre otras conclusiones de nuestros relevamientos, era necesario tener presente:

-“La gestión y funcionamiento constatado en la unidad “El Molino”, se corresponde con un régimen cercano a la autodisciplina o autogestión del tipo comunitario, fortalecido por el relacionamiento entre las internas que tienen un objetivo y proyecto de vida común, basado en la crianza y protección de los hijos, lo cual se complementa y trasciende a través de un buen relacionamiento con el entorno socio-comunitario barrial. Es un logro institucional muy positivo a cuidar”.

-“La experiencia de “El Molino” bien puede ser tenida en cuenta para diseñar las respuestas que deben implementarse para atender a las mujeres con hijos que se encuentran en otras unidades”.

-“Las dimensiones y características de “El Molino”, pese a las dificultades edilicias y de personal que tiene, permiten señalarlo como una experiencia a cuidar. Cualquiera que sea la determinación que se tome sobre su futuro, debe atenderse que las internas estén debidamente informadas de las medidas institucionales que se sigan y sería altamente positivo tener instancias de información y diálogo con ellas”.

-“El traslado de “El Molino” podría alterar los buenos resultados hasta el momento en aquella unidad especializada”.

-“El paradigma de “El Molino” es el de una pequeña institución, de acotada escala, donde no se han registrado episodios de violencia significativos, con importantes aportes externos y vínculos comunitarios”.

III LA NUEVA UNIDAD No. 9

6.- En 2016 se nos informó que la decisión de trasladar “El Molino” había sido tomada por el Ministerio del Interior y que la misma se implementaría en el correr del año, una vez hecha la adecuación física de la planta baja, ala oeste, del edificio de la Unidad No.

5. Se nos expresó que se haría el máximo esfuerzo para que esa locación estuviera totalmente separada del resto de la población privada de libertad en el lugar, unas 370 mujeres.

7.- Visitamos el lugar en obra varias veces, una de ellas junto a los legisladores integrantes de la Comisión de Seguimiento de la situación carcelaria. En esa oportunidad, los responsables del Ministerio del Interior –la Asesora Penitenciaria del Ministro y el Director del Instituto Nacional de Rehabilitación- nos indicaron que la ubicación de las mujeres con sus hijos era transitoria, hasta que existiera un local autónomo y con buenas características y que se haría el máximo esfuerzo en lograr que la unidad estuviera, en su funcionamiento, su acceso y servicios, totalmente ajena al resto del edificio. Tan era eso así, se nos dijo, que se había decidido vaciar los tres pisos que se encontraban encima de la planta baja, para asegurar que no hubiera ningún tipo de interferencia con el funcionamiento cotidiano de las madres con sus hijos.

8.- Somos contestes del esfuerzo hecho para dotar a la nueva unidad de barreras físicas y funcionales con el conjunto del edificio, por ejemplo una entrada y revisoría propia.

9.- De todas maneras, tanto durante esa visita como en posteriores encuentros con las autoridades, les expresamos que **seguíamos entendiendo contraproducente el movimiento**. En el nuevo local, las mujeres estarían en sus cuartos con dos o tres mujeres más con sus hijos y sin baño, cuando venían de un local con cuarto para dos personas y un baño incorporado. El espacio interior para la convivencia nos parecía reducido. El espacio al aire libre era más grande que el disponible antes, pero desde el lugar de juego de los niños eran claramente visibles los alambrados perimetrales, las garitas militares y los controles de entrada y salida. No se presentó un proyecto de centro, un plan técnico o un programa socioeducativo a ser implementado en el lugar. También nos inquietó mucho que se hubieran desalojados tres pisos de un edificio en el cual ya había problemas de falta de espacios para desarrollar actividades. La mudanza al nuevo local no tuvo una adecuada transición: se cambiaron técnicos, autoridades, el marco físico y se perdieron muchos de los apoyos externos –tanto institucionales como de organizaciones sociales- que el centro tenía.

IV PENSAR EL FUTURO INMEDIATO

10.- Pese a lo anterior nos pareció que una vez anunciado que el traslado era un hecho irrevocable, **lo más constructivo era asumir, como se nos anunció junto a los**

integrantes de la Comisión parlamentaria, que la nueva ubicación del centro para madres con hijos era transitoria. Y, ante eso, lo mejor era empezar a pensar en alternativas programáticas para la solución de fondo del tema.

11. En ese sentido, y dejando a un lado el debate del cual veníamos, nos planteamos trazar los ejes y características que debía tener un centro en una locación definitiva –o estable al menos- para madres privadas de libertad con hijos. También nos planteamos que ese centro **no debía ser una unidad aislada, sino ser parte de un programa especializado.** En varias cárceles del interior hay madres con hijos en los centros femeninos sin una adaptación física o programática específica para el fenómeno de la crianza asociada a la privación de libertad. Unificar en un Programa todas esas piezas aisladas sería un paso concreto en la conformación de una política.

12. A los efectos de recibir los aportes de las diversas contrapartes institucionales que están involucradas en el tema y que, de alguna manera u otra, habían participado de la experiencia de “El Molino” con acciones concretas, realizamos el 26 de mayo de 2016 la Sala Paulina Luisi del Parlamento **una jornada de intercambio plural sobre el tema.** Se hicieron presentes legisladores, académicos, responsables de organismos públicos – Institución Nacional de Rehabilitación, Ministerio del Interior, Instituto Nacional de Rehabilitación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud Pública, Uruguay Crece Contigo, Ministerio de Educación y Cultura, Institución Nacional de Derechos Humanos- y de la sociedad civil, en particular los vecinos que durante un buen tiempo mantuvieron un relación de apoyo constante al referido centro. El objetivo fue reflexionar en conjunto sobre las características –físicas y programáticas- que debía tener un centro para la población señalada, pensando que el traslado a la planta baja de la Unidad 5 debía dar luego paso a una instalación definitiva y consolidada en otro lugar.

13.- Nos pareció que definir el modelo hacia dónde ir, era la mejor manera de tener claro que el lugar actual no podía ser sino transitorio, dada su compleja ubicación.

14.- Para el inicio del encuentro, solicitamos al médico José Díaz Rosselló –experto de reconocimiento mundial en primera infancia y asesor del Ministerio de Salud Pública- que analizara lo que estaba en juego en un centro de estas características. El especialista remarcó la importancia que tiene la crianza de los niños en los primeros días y meses en el desarrollo neuronal y en la capacidad empática futura de los niños. **Se refirió a la dificultad que tienen las instituciones para criar y el rol fundamental de la madre** en la estimulación y la creación de vínculos constantes y seguros. Pero también dejó en claro que los contextos donde se desarrolla ese contacto son muy importantes, ya que **“las madres en situación de cárcel tienen apego en la misma intensidad que quienes no están recluidas si se les garantiza apego seguro”.**

15.- Sobre la planta física los participantes apuntaron que el diseño de un local capaz de albergar madres con hijos en condiciones de privación de libertad por una sentencia

judicial debe tener presente los estándares internacionales y en particular las “reglas de Bangkok”. También se señaló que la misma debe ser concebida con visión de futuro y no ser una mera respuesta de emergencia. Se consideró inconveniente el contacto con un centro penitenciario femenino común, dado que se trata de centros que deben dar diversos tipos de respuesta y por lo tanto tienen lógicas de funcionamiento muy diferentes.

16.- Se planteó que deben existir espacios que permitan reconstruir la historia de quienes allí estén alojadas y áreas que permitan fortalecer los vínculos y tender puentes con “el afuera”, así como facilidades para la comunicación.

17.- No necesariamente se debe pensar en un único centro que solucione la atención a la población en esta situación, sino en **centros pequeños, personalizados, con lugares apropiados para la atención médica y espacios de recreación** infantiles y aptos para recibir visitas.

18.- En reuniones mantenidas con las internas con hijos por nuestra Oficina, preparatorias de este encuentro, ellas expresaron que un centro de reclusión adecuado para su atención debería contar con **dormitorios espaciosos, no congestionados, luminosos y con la posibilidad de salida a espacios verdes**. Consideraron también prioritario la existencia de **servicios de cuidados** para sus hijos de manera de ellas poder realizar actividades de desarrollo personal. También que el lugar dedicado a recibir visitas debería ser espacioso y agradable y que los niños deberían acceder libremente a los espacios de juego, sin horarios restringidos.

El entorno, la familia, la comunidad

19.- Trabajar la familia extensa y considerar a la comunidad cercana como una plataforma para la integración social, fueron temas de coincidencia durante la reunión. Se subrayó la importancia de que los centros para madres con hijos tuvieran la capacidad de mantener vínculos externos y la importancia de que el niño, además de vincularse con su madre, tenga referentes afectivos y sociales, pudiendo ello fomentarse a partir de otras presencias institucionales, vínculos u organizaciones de apoyo.

20.-Se hizo hincapié en la **importancia del rol del padre**, muchas veces ausente, lo que remite a la necesidad de trabajar políticas de paternidad y familia en los centros masculinos de privación de libertad y en otros ámbitos sociales de la sociedad global.

21.- Es muy notoria la fuente de angustia que significa para las madres privadas de libertad estar al tanto de la situación de sus hijos fuera del establecimiento. Espacios de escucha, de atención psicológica, de trabajo grupal, son imprescindibles.

Contacto con el mundo exterior

22.- En las consultas realizadas, las mujeres privadas de libertad plantearon la posibilidad de una mayor flexibilidad en el ingreso de otros hijos que viven fuera del recinto, ya sea para realizar una visita o para tener la posibilidad de apoyarlos en sus tareas educativas. También pidieron mayor acceso a salidas especiales para realizar el acompañamiento de la crianza de sus otros hijos e hijas, concurrendo con ellos a eventos escolares, consultas médicas o acontecimientos familiares relevantes.

23.- Se recordó que los estándares internacionales apuntan a que el régimen penitenciario reduzca al mínimo la diferencia entre la vida en prisión y la vida del resto de las personas que no están reclusas. Por ende, se señaló que *“es necesario que el establecimiento disponga de facilidades para el ingreso de diferentes personas que interactúen con las internas y con los niños y niñas”*. También se dijo: *“Esto implica una concepción que debe estar presente desde el diseño arquitectónico del establecimiento, hasta el tipo de personal necesario y la interacción con actores judiciales que permitan salidas que ayuden a preparar el egreso”*.

24.- Se subrayó la importancia de que los operadores de justicia tengan información abundante sobre la marcha de un centro de estas características y de los avances en el desarrollo personal de las madres y de la crianza de sus hijos o hijas, de manera de articular los movimientos del expediente con las particularidades que tiene el binomio madre/hijo en contexto de encierro.

El personal en sus diversas áreas y roles

25.- Las internas consultadas entendieron que el personal no debería inmiscuirse o interferir en la crianza que ellas desean darle a sus hijos y que el personal de los centros debe estar constituido fundamentalmente por educadores. Otros participantes señalaron la importancia de que exista **personal educativo idóneo para trabajar con niños y la necesidad de seleccionar cuidadosamente el perfil del funcionario**. Se resaltó la importancia de que el mismo tenga un enfoque de derechos incorporado para su trabajo cotidiano, que se cuente con equipos multidisciplinares, capacitados y con vocación para la tarea. Se indicó además lo grave que resulta en estos centros la carencia de recursos humanos, lo que redundaría en el agotamiento de los recursos existentes y el deterioro de los objetivos de un centro de estas características. Se dijo que *“hay que cuidar al personal penitenciario”*, dada la delicadeza de su tarea, la entrega que el mismo requiere y la necesidad de una constante adecuación a la cambiante demanda de la tarea.

26.- Se señaló también la necesidad de no descuidar la seguridad, indicándose que cualquier programa educativo requiere un marco seguro para su desarrollo. **Cuando no hay seguridad, tampoco hay sostenibilidad para actividades**, se anotó. Se señaló la importancia de contar con un diseño arquitectónico propio e inteligente, basado en una perspectiva de derechos humanos. Se indicó que de la calidad del diseño dependerá la

posibilidad de contar con más o menos espacios abiertos y de **instaurar un clima de “normalidad” en el centro**. La construcción en buena medida “simboliza” el objetivo del Programa y lo comunica al entorno.

27.- Los participantes reseñaron un riesgo habitual en muchos centros pero que se vuelve especialmente gravoso cuando hay menores de edad en el medio de la reclusión: a falta de personal, suelen aumentarse las medidas de seguridad, lo que dificulta o anula un buen clima de convivencia y el funcionamiento de los programas socioeducativos. Es necesario asegurar que haya funcionarios en cantidad suficiente y con la debida especialización.

Actividades de la vida cotidiana

28.- *“Se debe tener en cuenta que las mujeres privadas de libertad ven a sus hijos como una esperanza de rehabilitación y que quitárselos, cuando no hay motivo justificado, puede provocar un retroceso en el proceso que realiza la interna y ser un factor desestabilizador”* se dijo en referencia a la necesidad de un marco estable y seguro para la crianza como parte de un proceso de integración.

29.- Se señaló que la estadía en el establecimiento debería ser asumido por el Estado como **una oportunidad de aprovechar el tiempo de ayuda a las madres para superar las desventajas sociales y vulnerabilidades** con las que habitualmente llegan a la privación de libertad. Las mujeres privadas de libertad consultadas señalaron que muchas veces se olvida, quizás porque solo se ve su rol de madres, que **tienen enorme necesidad de contar con trabajo al recobrar la libertad**, lo que requiere acciones de vinculación y preparación para el mismo durante la reclusión. Se remarcó que se debe proveer ayuda a las madres para dedicar tiempo a sus propias actividades que las ayuden en la progresividad dentro del sistema tanto como para desarrollar sus habilidades personales. Estas actividades deben estar orientadas a que puedan manejarse autónomamente una vez que obtengan la libertad y no exclusivamente dirigidas a realizar tareas de mantenimiento, limpieza o fajina del lugar de reclusión. Las tareas que se les ofrecen muchas veces reproducen burdamente la división sexual del trabajo.

Programas técnicos de tratamiento y asistencia

30.- Uno de los puntos más reiterados durante la jornada fue la necesidad de mantener un equilibrio entre seguridad y tratamiento, señalándose la falsa dicotomía que a veces se maneja entre la lógica de la seguridad y la lógica del cuidado. Así se indicó que *“el cuidado y la asistencia forman parte de la seguridad, verlos como polos de una falsa oposición es paralizante”*.

31.- Diversos participantes subrayaron que era ineludible enriquecer el concepto de rehabilitación. **“No hay rehabilitación posible si la privación de libertad no tiene algún sentido, si la persona no ve que esa situación en que está tiene alguna explicación más**

allá del mero castigo". "Si la privación de libertad no apunta a algo, si no tiene un objeto, todo el sistema es ineficiente y no cumple ninguna función social". "Hay que analizar cómo estamos castigando, en muchos lugares la cárcel es un depósito de personas, y eso no ayuda a nadie". "Al pensar o demandar seguridad, todos los integrantes de la sociedad deberíamos tener claro que para eso es necesario pensar en qué tipo de cárceles tenemos y queremos", se indicó.

32.- Destacando la importancia del carácter técnico que debe tener una intervención para madres privadas de libertad con hijos, se recordó que varios relevamientos señalaron que **la mitad de ellas expresaba haber sufrido abusos sexuales durante la infancia**. El daño provocado por esas situaciones requería contar con elementos de apoyo para la salud mental de las internas, máxime cuando encaraban la crianza en medio de un proceso penal con privación de su libertad y en buena parte con dificultosos contextos familiares y socioeconómicos detrás de ellas.

33.- También se remarcó la importancia que tiene el trabajo sobre los niños y el desarrollo de su apego en una positiva relación con la madre al proyectar sus vidas hacia adelante. *"Es común encontrar un patrón abandonico, de vínculos de desapego, de ruptura, en los adultos privados de libertad. En su origen hay historias de apego no logrado en sus primeros meses y años de vida influyendo cuando no explicando al menos parte de la historia posterior. El vínculo temprano, el molde de apego, son fundamentales para la sana estructuración psíquica de las personas", se afirmó.*

34.- Se señaló la importancia de contar con casas de medio camino, que preparen intensivamente para el egreso y que sean más vividos como casas integradas a la comunidad que como centros de reclusión.

Señal y símbolo

35.- Los participantes coincidieron en que albergar madres con sus hijos con privación de libertad y con el objetivo de un proceso de reinserción social requiere una planta física acorde a los objetivos que se buscan. Se señaló que esa planta física –sus características, su diseño, sus implicancias, su historia institucional-, termina conformando un símbolo sobre el programa que se lleva adelante, bueno o malo, por lo cual es de alta importancia qué se comunica a la comunidad y sus ocupantes con las características de esa planta física e, incluso, con su ubicación.

Tratamiento

36.- Los aspectos relacionados con el tratamiento, los planes aplicados para intentar la rehabilitación, la cantidad, especialización y vocación de los funcionarios que allí trabajen, son imprescindibles para lograr una estadía provechosa y útil para la interna, que potencia sus posibilidades y las del niño o niña allí alojado, se señaló en la reunión. La intervención debe tener la fineza suficiente para no perjudicar al resto de los hijos o

hijas que se encuentren fuera del establecimiento o al resto de los integrantes de la familia. Los participantes también refirieron a las “Reglas Mandela” como una guía para diseñar un centro para madres con hijos. Entre los puntos de estas normas se destacó el acceso de los niños y niñas a guarderías y a una atención médica especializada.

V ETAPA CLAVE EN LA VIDA

37.- Hoy constituye un dato científico incuestionable **que los meses de la gestación y luego los primeros años de vida son definitorios** para el despliegue de la capacidad neuronal de una persona y, por ende, de todo su desarrollo personal y sus posibilidades de relación con los demás.

38.- Se sabe que la ruptura con los afectos básicos, el contacto corporal y el intercambio de miradas con la madre son elementos disruptivos del crecimiento que dejan profundos vacíos y daños muy difíciles de superar. Entre los vacíos que quedan, en estos casos, está la dificultad de desarrollar relaciones empáticas, de ponerse en el lugar del otro, de enfrentar la adversidad y la frustración y de comunicarse adecuadamente con los demás.

39.- **Contextos de estrés, inestabilidad, violencia y falta de relaciones afectivas constantes en el tiempo, son lesivas** para las posibilidades de las personas de crecer sanamente y desarrollar su potencial neuronal, sus habilidades sociales, su empatía, su sensibilidad con los demás, su alcance cognitivo y la posibilidad de adecuarse con flexibilidad a las demandas del mundo exterior y de atender sus propias necesidades personales.

40.- El vínculo madre hijo, la construcción de apego, fortaleza básica para la creación de resiliencia en las personas y un desarrollo psicológico sano, es por tanto un auténtico reservorio de vitalidad para la sociedad, por lo que deben extremarse las medidas a favor de su cuidado. Siendo eso válido en todos los contextos sociales, el desafío adquiere mayor rigor y dramatismo cuando estamos en una sociedad, como la uruguaya, donde la reposición poblacional es notoriamente baja.

41.- La fragilidad que tiene el cerebro en los primeros meses y años de vida, y el consiguiente cuidado que demanda el mismo de su entorno para desplegarse a plenitud es reflejado por la psiquiatra uruguaya Marina Altmann en su reciente trabajo “Encuentros clínicos madre-infante”, señalando que: *“En las últimas décadas han sido muy importantes los desarrollos de la neurociencia que indican que existe evidencia de que las comunicaciones emocionales de las transacciones de apego afectan directamente la maduración dependiente de la experiencia del desarrollo del cerebro del*

bebé. (...) Las regiones cerebrales más vulnerables al estrés son las que se desarrollan lentamente luego del período postnatal, tienen una alta densidad de receptores de glucocorticoides y continúan generando nuevas neuronas luego del nacimiento: el hipocampo (tiene un rol crucial en el almacenamiento de memoria y recuerdos y vinculación con estados disociativos); la amígdala (es crucial en el condicionamiento del miedo, control de las conductas agresivas, orales y sexuales); el cuerpo calloso e integración hemisférica; el vermis cerebeloso (crucial en atención, lenguaje, cognición y afecto y en la medición en la respuesta al estrés) y la corteza cerebral. El abandono, el maltrato y las interrupciones en el cuidado materno, son un paradigma “naturalístico” del impacto de las experiencias tempranas en el funcionamiento cerebral”.

VI UN DILEMA DE HIERRO

42.- La existencia de mujeres que han sido procesadas con privación de libertad y que tienen hijos de meses o pocos años a su cargo, o de mujeres ya presas que quedan embarazadas, abre un doble desafío. Por un lado, **pese a la privación de libertad que es ordenada judicialmente, deben extremarse las medidas para proteger el desarrollo del niño o futuro niño** y, para ello, cuidar acertadamente el vínculo temprano con su madre, piedra angular del desarrollo vital posterior. Por otro lado, es notorio que **la crianza en un medio institucional siempre es de alto riesgo** -despersonalización, contexto inadecuado, tensiones e inestabilidades- y que estos elementos se agudizan en una institución penitenciaria –entorno de mayor violencia, contexto simbólico poco propicio para la socialización y estimulación temprana, estrés, violencia interpersonal, poco diálogo-.

43.- Siendo la ruptura del vínculo madre-hijo/hija el último extremo al cual recurrir por sus tan demostrados como irreparables daños al futuro del niño, constituye un desafío de primer orden contar con instituciones (ámbitos no naturales, fuertemente normatizados) que puedan dar respuesta acorde a este desafío. Esto es, contar con marcos institucionales que den satisfacción al mandato judicial de privación de libertad cuando ella es imprescindible, pero generar un contexto donde la crianza, el apego y el vínculo madre/hijo pueda tener el mismo desarrollo que en un contexto externo sano.

44.- La experiencia internacional comparada es clara en cuanto **que ningún esfuerzo debe escatimarse para cuidar el vínculo madre/hijo en el marco de un centro adecuado**, continente y afectivo, lo cual debe al menos asegurarse para los primeros tres o cuatro años de vida. La mayoría de las legislaciones del mundo apuntan en ese sentido incluyendo la posibilidad de extender un poco más el plazo cuando el desarrollo y el interés superior del niño lo requieran.

45.- En todo caso, en los países que son de referencia por su respeto a los derechos humanos y por su esfuerzo en desarrollar políticas de protección para las personas vulnerables, el énfasis se pone en **lograr programas** para esta particular situación que aseguren un clima de crianza adecuado y que eviten la ruptura del vínculo materno infantil.

VII GENERO, CARCEL, MUJERES Y NIÑOS

46.- **Las políticas de género son una materia históricamente pendiente en los sistemas penitenciarios** latinoamericanos y nuestro país no ha sido una excepción. Tanto los edificios como los programas penitenciarios han sido concebidos y funcionan desde una perspectiva masculina. Un claro ejemplo de ello es, por ejemplo, la cárcel de Pense, en Soriano, inaugurada en 2015, con correctas instalaciones físicas, pero que incluyó un módulo femenino en medio de los módulos masculinos, sin entrada propia y sin un circuito propio de actividades. Llamativamente, el patio del sector femenino es mucho más chico que el de los hombres. En ese lugar hay mujeres sin hijos y mujeres con hijos. Es claro que la ubicación física le quita autonomía y restringe las posibles –y necesarias– actividades al aire libre. El punto, en este caso, no remite a la falta de recursos sino al diseño y a la concepción del lugar, lejano a la perspectiva de género.

47.- Cabe señalar que la falta de perspectivas de género en la temática penitenciaria viene siendo encarada con vigor en los últimos años, en particular desde el **Departamento de Género y Diversidad del Instituto Nacional de Rehabilitación**. Así, por ejemplo, se comenzó a tratar la realidad de las personas trans dentro de las prisiones. Y se han hecho esfuerzos para que las unidades con mujeres ganen en autonomía y especialización, alejándose o separándose de las unidades masculinas. Ha habido experiencias positivas en ese sentido en Rivera, Artigas, Salto, Tacuarembó y Colonia. En otros departamentos la unidad de mujeres continúa dentro del edificio de la cárcel masculina, y aunque separada en su funcionamiento, la inadecuación física y programática se vuelve evidente. El trabajo del Departamento de Género del INR tratando de que las unidades femeninas tengan su enfoque propio y especializado **es claramente subrayable y constituye una buena práctica a continuar**.

48.- Si tanto las cárceles como su funcionamiento no fueron pensadas para mujeres, mucho menos fueron pensadas para mujeres con hijos a su cargo.

49.- **La mujer privada de libertad suele recibir una doble o triple sanción por su propia condición de mujer**. Siendo el delito “cosa de los hombres”, la mujer que delinque, en la mayoría de las veces como una estrategia de supervivencia familiar fruto de largos procesos de desamparo y deterioro, recibe un rechazo social más fuerte que el que

reciben los hombres. **Además de la sanción jurídico penal, reciben la sanción social más dura: el abandono.** Es notorio que en las cárceles las mujeres reciben menos visitas que los hombres y que tienen menos apoyos externos, sociales o familiares, que ellos. Y el abandono durante la prisión tiene, al salir de ella, un escalón todavía más abajo: **gigantescas dificultades para rehacer su vida por el antecedente penitenciario**, ya sea en la dimensión de lo laboral como en lo de lo familiar o lo social. En todos los ámbitos “la-mujer-que-estuvo-presa” ve como su pena se alarga al recobrar la libertad con el rechazo social. Dice Corina Giacomello en “Género, drogas y prisión”: *“Las concepciones acerca de las mujeres en reclusión siguen siendo embebidas de prejuicios basados en creencias sobre lo que debería de ser una “buena mujer”. Ello tiene implicancias en cómo la familia reacciona ante el encarcelamiento de una mujer (a menudo abandonándola y etiquetándola de mala madre), el funcionamiento del sistema penitenciario y de muchas de sus prácticas cotidianas, especialmente aquellas relacionadas con el ejercicio de la sexualidad y la maternidad”*. Y agrega Giacomello: *“Las relaciones entre los géneros se reproducen y magnifican en el interior de las cárceles. De ello se deriva que alguno de los aspectos impuestos a hombres y mujeres, causen más sufrimiento para éstas. Por lo tanto, cabe preguntarse sobre las implicaciones del espacio penitenciario para y sobre las mujeres que en él habitan: cómo está organizado, si son tomadas en cuenta las necesidades específicas de las mujeres en reclusión, así como en el ámbito judicial, legislativo e institucional del sistema penal y penitenciario”*.

50.- El dilema es de hierro. Es claro, tanto desde la perspectiva de la evolución normativa nacional e internacional como desde las diversas ciencias del comportamiento que el vínculo madre/hijo en los primeros meses y años de vida debe ser protegido, cuidado y enriquecido, y que solo debe romperse ante casos extremos cuando es mayor el daño de su continuidad que su ruptura. También es claro que el contexto institucional y mucho más el contexto penitenciario no es el adecuado para la crianza de un niño. La respuesta desde la política pública, por ende, debe ser vigorosa y creativa. Las instituciones que se requieren son “anfibia” o de “doble propósito”: deben aptas para la crianza y la rehabilitación.

VIII UN CENTRO POSIBLE: MÚLTIPLES APORTES COINCIDENTES

51.- En la Unidad “El Molino” se llevó a cargo el Proyecto “Estado emocional y del vínculo-materno infantil de mujeres reclusas en dos centros penitenciarios: El Molino y el Centro Metropolitano de Rehabilitación Femenino”, que estuvo a cargo de un grupo interdisciplinario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República y el Grupo de Atención a la Primera Infancia y su Familia (ATI). El informe de la Dra. Annabel Ferreira, integrante de ese grupo, sobre los hallazgos realizados, es muy ilustrativo a la

hora de pensar cómo debería ser una unidad capaz de albergar mujeres privadas de libertad con sus hijos. El estudio relevó el estado emocional y los vínculos materno-infantil de mujeres embarazadas y conviviendo con sus hijos durante 2014 y 2015 y realizó diversos talleres con las mujeres. En resumen concluyó que: *“Las mujeres embarazadas y conviviendo con sus hijos en la cárcel son jóvenes, están solas, tienen escasa educación formal y falta de apoyo familiar, han padecido traumas en la infancia y adolescencia y presentan sintomatología ansiosa y depresiva. **Los niños están sanos y son el centro de los afectos y preocupación de las mujeres. Esta constatación, sumada a múltiples conceptualizaciones teóricas e investigaciones básicas y clínicas, indica que la separación entre madres e hijos constituye un evento traumático, que provoca en el niño daños neurales y psicológicos e implica un riesgo para sus madres, en particular en esta población que se caracteriza por altos niveles de sintomatología depresiva y ansiosa. Debemos destacar que una preocupación importante de estas mujeres son sus hijos que están fuera de la cárcel, situación que aumenta sus estados de angustia y ansiedad. Este hecho, sumado a la fuerte evidencia científica que muestra la importancia del vínculo para el desarrollo pleno de hijos y madres, indica que se debería incentivar el contacto de las madres con los hijos que están fuera de la cárcel y prever adecuados procedimientos y ambientes para las visitas”***.

52.- En noviembre de 2014 un documento de la “Junta de tratamiento de El Molino”, que era una mesa de trabajo de las diversas contrapartes que trabajaban o realizaban actividades en aquel centro –el equipo de Salud Mental de ASSE-PPL, Facultad de Psicología de la Universidad de la República, Centro infantil Pájaros Pintados, el Programa Uruguay Crece Contigo, la ong El Abrojo, el grupo de vecinos del centro y el equipo de dirección de la unidad- analizó la situación de lo que entonces era la unidad El Molino y planteó bases fundamentales a tener en cuenta para atender la realidad de mujeres con sus hijos. El documento, que fue enviado al Ministerio del Interior, señala que: *“-La separación de los niños y niñas de sus madres debe ser de especial cuidado, debiéndose trabajar intensamente por un centro de estas características. Abordar esto como un proceso puede mitigar el impacto de la separación y adaptar tanto a la mujer como al niño y/o niña a esta nueva realidad. -Por tanto se deberá realizar un trabajo previo con la familia o quienes ofician como referentes afectivos, aunque previamente deberían agotarse los mecanismos para habilitar un régimen de prisión domiciliaria. -Es necesario acordar un protocolo de intervención para la salida de los niños y niñas cuando cumplen el límite de edad y asegurar una estrategia de trabajo para valorar las situaciones donde la salida para el niño y/o la niña no sea conveniente. A esto se le suma una articulación permanente con el Juzgado Especializado de Familia y adecuación de la normativa vigente”*.

53.- El documento de este colectivo, que durante varios años llevó adelante actividades en “El Molino”, incluye importantes recomendaciones sobre las características que debería tener un establecimiento para madres con hijos. Por ejemplo, sobre sus

instalaciones (“que los mismos sean planificados en términos de establecimientos reducidos en cuanto a la población que albergan”, agua, ventilación, iluminación, higiene individual, habitaciones individuales, comedor, espacios para actividades colectivas, áreas de juego, contacto con la naturaleza, buenas condiciones materiales), sobre la vida cotidiana y el desarrollo de los niños y niñas (actividades para los niños y niñas, educación externa, estimulación temprana, fomento de contactos con referentes comunitarios), sobre la salud (control pediátrico y asistencia psicopedagógica, psicomotriz y psicológica), sobre los vínculos afectivos (promover vínculos duraderos y sostenibles, favorecer la relación con los hijos que no se alojan en el lugar, coordinaciones con actores sociales externos), sobre el régimen penitenciario (atender las particulares necesidades de madres con hijos, adecuación de sanciones, no recurrir al aislamiento o medidas disciplinarias que afecten la salud de la madres, en consonancia con las reglas de Bangkok), sobre el régimen de visitas (favorecer el vínculo entre hermanos, naturalizar la visita a todo el establecimiento, no sancionar con la prohibición de visitas, contar con entorno amigable,) sobre la atención a las mujeres (promover actividades extramuros, acciones de formación personal, promover la prisión domiciliaria, trabajar desde el primer momento de la internación en el egreso y la inserción social).

54.- En agosto de 2015, mientras se debatía el traslado de El Molino al predio de la Unidad No. 5, un grupo de internas de El Molino envió una carta a la Directora de la unidad para que la misma fuera enviada a las autoridades. La carta tiene, entre otros elementos, uno que apunta a lo esencial con que debe dotarse una unidad de estas características: *“Queremos destacar que no se trata de un método de negación sino de mejora pensando siempre en nuestros hijos. **El ambiente de una cárcel penalista de mujeres no es el lugar adecuado para estar con ellos.** Agregando que sí pensamos en un cambio positivo, un lugar que sea nuestro y con la calidad de que la prioridad sean nuestros hijos”.*

55.- En agosto de 2016, un conjunto de organizaciones volvió a plantear la carencia de una política pública consistente para atender la realidad de las mujeres privadas de libertad con hijos. Un documento elaborado por el Comité de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la Facultad de Psicología de la Universidad de la República, las ONGS SERPAJ, El Abrojo, Defensa del Niño Internacional, Atención Temprana Infancia y los medios El Tejano y Cotidiano Mujer, señaló que: *“La defensa que hacemos de El Molino tiene que ver con el proyecto de rehabilitación y las condiciones de vida que allí se dan. **No defendemos un local, defendemos una concepción de rehabilitación que puede desarrollarse en unidades pequeñas, donde las reglas son distintas a las de una unidad penitenciaria común y de mayores dimensiones. Defendemos un proyecto de centro vinculado al espacio social y comunitario, que trabaje en red y no como parte de un complejo penitenciario (...)** A pesar de los esfuerzos realizados por el INR en avanzar en una mirada con perspectiva de género, este escenario planteado solo deja en claro la*

precaria, limitada y carente mirada sobre el tema. Además define –de alguna forma-la participación de la sociedad civil desde un lugar testimonial únicamente. No otorgar un espacio de discusión sobre temas cruciales que hacen a la agenda pública en el área de género, infancia y sistema carcelario, va en retroceso con la apertura dispuesta desde hace varios años por parte del sistema”. También reiteran su “compromiso a seguir trabajando con las mujeres privadas de libertad para que una vez egresen del sistema penitenciario su proyecto de vida pueda ser reconstruido”.

56.- Es también muy relevante señalar que en 2015, previo a la implementación del traslado de “El Molino”, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, y su Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, expresó su preocupación por el movimiento y marcó la necesidad de que el mismo no significar un empeoramiento de las condiciones de vida de la mujeres privadas de libertad y de sus hijos.

57.- Es importante recordar que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas, que verifica el cumplimiento de los países de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres, expresó en sus recomendaciones a Uruguay en 2016 *“su preocupación sobre las inadecuadas condiciones para mujeres privadas de libertad con sus hijos y el proceso de re ubicación hacia la “Unidad No. 5” en la ciudad de Montevideo, resultante en condiciones de vulnerabilidad para este grupo. También existe preocupación por reportes que indican que hay mujeres encarceladas en lugares diseñados para hombres y la mayoría de los oficiales penitenciarios son hombres”*. El Comité recordó la necesaria aplicación de las Reglas de Naciones Unidas para el Tratamiento de las Mujeres Privadas de Libertad (las “Reglas de Bangkok”, aprobadas por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2010) y recomendó *“hacer los arreglos necesarios para que los hijos de madres privadas de libertad, incluyendo la aplicación de alternativas a la prisión, tomando en cuenta el superior interés del niño”*.

IX LA REALIDAD ACTUAL Y SU TRANSFORMACION

58.- Desde agosto de 2016 el centro “El Molino” pasó a funcionar en la planta baja del ala oeste de la Unidad No. 5 Centro Metropolitano Femenino. Se tomaron recaudos para dar a esta unidad de mujeres con hijos autonomía del resto del edificio y separarla de los elementos físicos penitenciarios más notorios. Un equipo del Polo Industrial del COMCAR realizó los trabajos de adecuación edilicia. Para separar esta unidad del resto del complejo, se decidió vaciar los tres pisos del ala oeste que daban sobre la planta baja, de manera de evitar interferencias entre los dos centros y las dos poblaciones

atendidas. Si bien esto aseguró mayor tranquilidad a quienes se mudaron a la planta baja, sacó una importante superficie de alojamiento y convivencia a la existente Unidad No. 5, la que tenía y sigue teniendo dificultades de funcionamiento. Una importante dificultad es que las habitaciones son para cuatro madres con sus respectivos hijos, sin baño incorporado, lo que claramente genera dificultades de convivencia y del uso de los espacios. Tampoco se ha generado hasta la fecha un programa de actividades denso y consistente en el trabajo con las mujeres allí internadas, ya que el mismo requiere importante apoyos institucionales externos.

59.- En los últimos meses recibimos planteos sobre dificultades en el manejo de la Unidad No. 9. Según nuestros relevamiento, la falta de apoyo que sufrió la unidad luego del traslado –recursos técnicos, logísticos, articulaciones externas y de mantenimiento– para un proyecto socioeducativo potente cuando el centro se trasladó a su nueva ubicación, comprometió su funcionamiento.

60.- Actualmente en la Unidad No. 9 hay 17 mujeres, dos de ellas embarazadas, y 16 niños.

61.- Ante las dificultades que tenía la Unidad No. 9, el INR cambió los mandos de la unidad y se están tomando medidas para mejorar su clima de convivencia y funcionamiento. Cabe señalar que, en visitas realizadas recientemente, constatamos una **mejoría del clima institucional** y un empuje renovado en la nueva dirección. Es muy encomiable el esfuerzo y compromiso que están poniendo en la tarea. De todas maneras, volvemos a constatar en cada visita que el lugar no es el adecuado para la crianza de niños y la rehabilitación de sus madres.

62.- Actualmente (datos a fin de marzo de 2017) hay unas 613 mujeres privadas de libertad en un total de 16 unidades penitenciarias metropolitanas y del interior del país. Además hay 6 mujeres internadas en el Hospital Vilardebó.

63.- En el sistema penitenciario hay 46 niños dispersos en ocho centros, la mayoría en la Unidad No. 9 donde hay 16. En Salto, hay 14 niños. También hay actualmente 20 mujeres embarazadas en siete unidades. En la mayoría de las unidades donde hay niños, la cantidad de ellos no pasa de 5 ó 6 de ellos.

64.- En la Unidad No. 5 hay actualmente 9 mujeres embarazadas.

X CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior se pueden señalar las siguientes conclusiones:

1.- **La Unidad No. 9 sigue sin ofrecer condiciones edilicias correctas para la crianza de niños y la rehabilitación de sus madres.** Faltan espacios de juego, para actividades, los cuartos son pequeños y colectivos (cuatro mujeres más sus hijos) y sin baño, desde el espacio exterior donde juegan los niños son notorios los elementos penitenciarios (alambrados, torretas, portones).

2.- Ampliar el espacio actualmente existente en la Unidad No. 9, ocupando los pisos superiores actualmente vacíos, volvería permanente lo transitorio e **implicaría la creación de una macro institución para niños con sus madres**, algo desaconsejable por lo señalado anteriormente.

3.- Una unidad para madres con sus hijos requiere de **un programa de asistencia propio y de un diseño edilicio y de funcionamiento** que no puede sostenerse si está enclavado en otra unidad de grandes dimensiones y fuerte problemática, pese a que se tomen medidas paliativas de emergencia para darle cierta autonomía. Entendemos que la experiencia remite a que la ubicación de la mayor unidad con mujeres con hijos en el país (la Unidad No. 9) debe trasladarse a un lugar que asegure una convivencia armónica y fructífera.

4.-Se registra un aumento de la población de mujeres privadas de libertad con hijos a su cuidado dentro del establecimiento y son muchas las mujeres embarazadas dentro del sistema. Esto plantea la urgente necesidad de contar con programas especialmente diseñados para esta particular población, para no aplicar, por defecto e inercia, copias de lo existente para la población penitenciaria general. **Estos centros tienen como particularidad la necesidad de cumplir con una doble finalidad: crianza y rehabilitación.**

5.- Teniendo en cuenta que debe cuidarse con esmero el vínculo materno infantil en los primeros años de vida, que el mismo no debe romperse salvo situaciones extremas y que la crianza en climas institucionales es compleja, el desafío para las políticas públicas sociales y de rehabilitación es **diseñar unidades o alternativas**, que no caigan en la lógica anómica de las “instituciones totales”, que recreen un clima adecuado para la crianza, sin masificación, despersonalización o violencia.

6.- El contenido de intervenciones de esta naturaleza requiere ineludiblemente de un **fuerte apoyo de los ámbitos especializados y rectores de la matriz de protección: el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Desarrollo Social, el Instituto del Niño y Adolescente**, sin descartar otros ámbitos especializados como, como la Institución Nacional de Derechos Humanos dada la constelación de derechos en juego, las universidades y las organizaciones de la sociedad civil dedicadas al tema.

7.- Más allá de la emergencia, lo que se requiere no es adecuar un alojamiento momentáneo o adaptar lo existente para contener la situación, sino diseñar un Programa para Mujeres con Hijos de alcance nacional, que pueda **dar asistencia en unidades pequeñas, personalizadas, con el clima comunitario de un hogar de amparo, con diversos perfiles de asistencia según la población, conectadas entre sí y con un mecanismo central de orientación y supervisión**. En la base de todo debe estar el modelo de convivencia (actividades, relacionamiento, clima, sentido de la estadía en el lugar) que se quiere sostener a partir de los pilares técnicos de la intervención.

8.-Un Programa nacional para Mujeres privadas de libertad con sus hijos debe diseñarse no teniendo como resultado **una macro unidad penal, sino desde un sistema de pequeños centros (no más de ocho mujeres con sus hijos)**, que trabajen en red a partir de una orientación y directiva general, localizados en casas de pequeño porte capaces de recrear un clima hogareño para la crianza del niño y el desarrollo de la madre. Cada centro podría tener su propio perfil y su propio sostén técnico de acuerdo a las características de la población que aloje. Articulados entre sí, los centros permitirían un abanico de opciones según las necesidades de cada caso. Obviamente, la implantación de un Programa de estas características puede ser paulatino o en fases.

9.-Parte importante del desarrollo personal de las mujeres privadas de libertad y del fortalecimiento de su capacidad de **estructurar un proyecto de vida autónomo y sostenible** requiere -además de los recursos necesarios para su proyección laboral, educativa y cultural- acceder a todos los elementos necesarios y las opciones disponibles para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos libremente. La concepción, como ejercicio de un derecho esencial de la persona, debe ser el resultado de una decisión libre y coadyuvante de la realización personal de cada uno.

10.- Asimismo, es posible **impulsar las posibilidades de prisión domiciliaria** en la medida que haya **programas socioeducativos complementarios**, que coadyuven a esa medida con otras acciones y actividades orientadas al sostén de la familia, la rehabilitación, de la persona que cometió el delito y el inicio de un proceso paulatino de reinserción social. Ello requiere de programas de apoyo de una densidad tal que resulten creíbles y atractivos para los operadores del sistema de Justicia. La falta de apoyos sociales y seguimiento hace que muchas veces la prisión domiciliaria, en casos en lo que podría ser viable, no se aplique o se demore.

11.- Es notable el acuerdo básico que existe entre diversas organizaciones públicas y organizaciones sociales en cuanto al sentido y orientación general que debe tener una intervención socioeducativa dirigida a madres privadas de libertad con sus hijos. No aprovechar este impulso mediante su participación concreta en la marcha y desarrollo de los programas sería una injustificada pérdida de recursos.

XI RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo anterior me permito recomendar al Ministerio del Interior y el Instituto Nacional de Rehabilitación:

1.- **Crear un Programa Nacional de Atención a Madres privadas de libertad con sus hijos a cargo**, basado en una red de pequeñas unidades y un modelo de intervención personalizado, interdisciplinario, con fuerte presencia de otros organismos estatales especializados en la protección de la infancia, el desarrollo social y la salud y aportes de organizaciones de la sociedad civil dedicadas al tema.

2.-**Estimular desde este Programa la provisión de medidas de prisión domiciliaria** apoyada con actividades socioeducativas destinadas al fortalecimiento familiar y la reinserción social, complementadas con dispositivos tecnológicos de control a distancia, como se está realizando en algunos casos.

3.- **Convocar al Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Desarrollo Social y en particular su programa Uruguay Crece Contigo y al Instituto Nacional del Menor**, a ser partes constitutivas de este programa, aportando al desarrollo de su diseño, su implementación, continuidad, evaluación y supervisión.

4.- Convocar también a la **Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo** (y sus respectivas áreas de trabajo) dada la constelación de derechos en juego, **las organizaciones sociales y ámbitos académicos** especializados que están trabajando en el tema y que han repetidas veces expresado su vocación de aportar y colaborar en el sostén de un programa para atender la reinserción social de mujeres privadas de libertad y la debida crianza de los hijos a su cargo. En ese sentido, **corresponde tomar nota de la experiencia en el trabajo y de las propuestas de las diversas organizaciones y entidades** que han estado vinculadas al tema y que se reflejan en este documento.

5.- Proceder a la creación de **un grupo de trabajo en el Instituto Nacional de Rehabilitación** que se aboque al diseño del Programa, su presupuestación, la realización de los contactos interinstitucionales necesarios y el inicio de la búsqueda de las casas o construcciones adecuadas para la implantación del mismo, comenzando la búsqueda de locales estatales sin uso o parcialmente desafectados.

Montevideo, abril de 2017